

ACTA PARITARIA NODOCENTE

16/11/2023

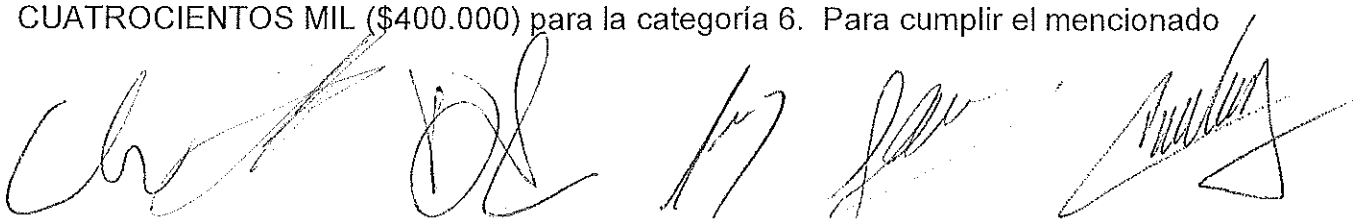
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciseis (16) días del mes de Noviembre de 2023, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación de la Nación, en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) Jorge ANRO, Daniel VILLA, Susana RAMOS y Walter MERKIS. Se encuentran además presentes, el Ministro de Educación de la Nación, Lic. Jaime PERCZYK, el Secretario de Políticas Universitarias Cdor. Oscar ALPA, el Subsecretario de Políticas Universitarias Lic. Daniel LOPEZ y el Subsecretario de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles, Lic. Leandro QUIROGA; el Dr. Alejandro FERRARI, en representación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; y en representación del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), los miembros paritarios Carlos GRECO, Darío KUSINSKY, Anselmo TORRES, Andrés SABELLA y Julio MAZZOTTA.

Abierto el acto, **de conformidad con el inciso b) del artículo primero de la paritaria del día 06/09/2023 y del artículo 4 de la paritaria del 7 de marzo de 2023** en el marco de la Comisión de Seguimiento y Recuperación, **los paritarios CONVIENEN:**

PRIMERO. - PARITARIA 2023: Se conviene en otorgar un incremento salarial total del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el último salario percibido del mes de octubre de 2023. El mismo se distribuye

- Un NUEVE POR CIENTO (9%) para los sueldos del mes de NOVIEMBRE de 2023
- Un SEIS POR CIENTO (6%) para los sueldos del mes de DICIEMBRE de 2023
- Un DIEZ POR CIENTO (10%) para los sueldos del mes de FEBRERO de 2024.

SEGUNDO.- GARANTÍA SALARIAL NO REMUNERATIVA : Con el fin de mantener ingresos netos mínimos para las y los trabajadores nodocentes de las categorías 7 y 6 del Convenio Colectivo, se establece un valor mínimo de ingreso neto, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) para la categoría 7 y de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) para la categoría 6. Para cumplir el mencionado



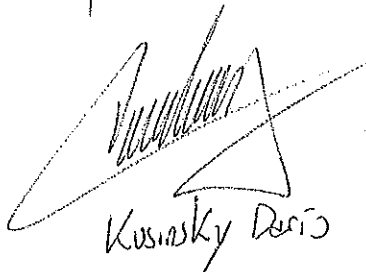
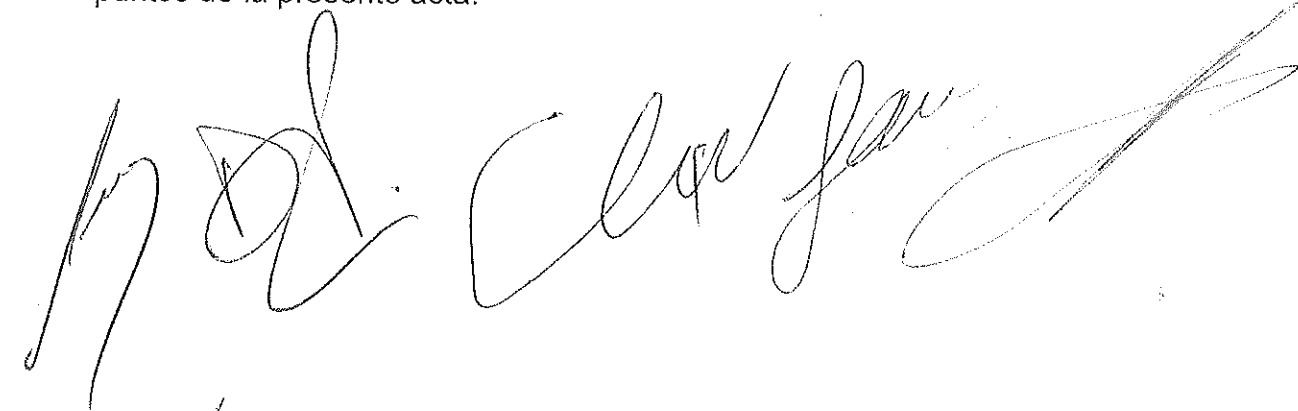
cometido, si el sueldo con todos los adicionales y bonificaciones correspondientes neto de los descuentos de ley, no llega a los importes referidos anteriormente, se adicionará un monto no remunerativo no bonificable por la diferencia hasta llegar a los valores mencionados. En aquellos sueldos netos de ambas categorías que superen los valores mencionados, no se adicionará ningún monto por el concepto de este artículo. Los valores se mantendrán en los meses posteriores y se podrán actualizar en futuras paritarias.

El importe desde el mes de DICIEMBRE DE 2023 será de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000) para la categoría 7 y de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) para la categoría 6.

TERCERO.- SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN: Con el mismo objetivo que se manifiesta en el acta paritaria del 7 de marzo de 2023, las partes acuerdan continuar con la comisión de seguimiento de la evolución del salario y el impacto de la inflación en el mismo, previéndose la próxima reunión en Diciembre de 2023. Este monitoreo ayudará a fortalecer el proceso de recuperación del salario docente que se viene desarrollando desde el año 2020

CUARTO.- APOORTE SOLIDARIO: Las partes resuelven la fijación de un aporte solidario equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del incremento de la masa salarial negociada en el artículo primero de la presente acta.

Sin más temas para tratar, siendo las 18,30 horas, se dá por finalizado el acto, firmando los comparecientes y manifestando el acuerdo pleno con la totalidad de los puntos de la presente acta.



Kusinsky Doris